

RV: 2025-00284 REMITE OFICIO PARA COMUNICIAR LIQUIDATORIO

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 31/10/2025 8:36

1 archivo adjunto (552 KB)
OficioComunicaJuecesPaís.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 10:19 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ambigus9@gmail.com <ambigus9@gmail.com>; Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadarussi@gmail.com <abogadarussi@gmail.com>

Asunto: 2025-00284 REMITE OFICIO PARA COMUNICIAR LIQUIDATORIO

Bucaramanga, 29 de octubre de 2025

Señores
SECRETARÍA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, FAMILIA, LABORALES, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO

Señor deudor
MIGUEL ALBERTO PLAZAS WADYNSKI
Liquidador

REFERENCIA: COMUNICA APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680013103006 – 2025-00284-00
DEMANDANTE: **MIGUEL ALBERTO PLAZAS WADYNSKI**, C.C. 1.098.705.187

De manera atenta, me permito solicitar la divulgación del oficio adjunto mediante el cual se comunica la apertura del proceso **DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor **MIGUEL ALBERTO PLAZAS WADYNSKI**, C.C. 1.098.705.187 para los fines eptinentes.

Cordialmente,

SECRETARIA
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado Sexto Civil del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 29 de octubre de 2025

OFICIO No.670

Señores

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, FAMILIA, LABORALES, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO.

REFERENCIA: COMUNICA APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 680013103006 – 2025-00284-00

DEMANDANTE: MIGUEL ALBERTO PLAZAS WADYNSKI, C.C. 1.098.705.187

De manera atenta me permito comunicarle que en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 3 de octubre de 2025, aclarado en auto del 21 de octubre del año en curso, mediante el cual se ordenó la apertura de la liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante del deudor **MIGUEL ALBERTO PLAZAS WADYNSKI**, se ordenó Oficiar a todos los Jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor **Miguel Alberto Plazas Wadynski** identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.098.705.187. para que los remitan al presente asunto **antes** del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse como extemporáneos y con sujeción a lo previsto en el numeral 7º artículo 565 del C.G.P., **excepto** “... aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos.”¹, y tampoco los que versen sobre “... restitución de tenencia de los bienes entregados en leasing contra el deudor ...”², los cuales continuarán su curso normal, advirtiéndole que “Los créditos insolutos que dieron origen al proceso de restitución se sujetarán a las reglas de la liquidación”³. **Advirtiéndole** a los destinatarios que las **medidas cautelares** que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor **deben ser puestas a disposición de estas diligencias**.

Cordialmente,

Firmado Por:

Martha Cecilia Mayorga De Moreno
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2e9fbb5aa308aced43490a6b264e5e36d5bc9b534c01b341ac1b5cd1736c86**
Documento generado en 29/10/2025 09:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>